



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 744 DE 28 NOV 2019

“Por medio de la cual se modifican parcialmente las resoluciones No. 819, 832, 845, 853, 860, 877 y 889 de 2018 de la Secretaría Distrital del Hábitat y se prorroga la vigencia de sesenta y tres (63) subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN FINANCIERA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución No. 668 de 2018 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat, modificada por la Resolución No. 650 de 2019 de esta entidad, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”* establece las condiciones en que se desarrollan los Programas a cargo del Gobierno Nacional que promueven el acceso a la vivienda de interés social.

Que los artículos 2.1.1.4.1.1.1 y siguientes del Decreto Nacional 1077 de 2015 reglamentan el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya.

Que el artículo 2.1.1.4.1.2.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 729 de 2017, estableció que la vigencia del subsidio familiar de vivienda otorgado en el marco del Programa Mi Casa Ya sería de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y que, en todo caso, dicho término no podría ser mayor a la vigencia del referido Programa, es decir, el 31 de diciembre de 2019.

Que el artículo 2.1.1.4.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 729 de 2017, establecía que, en ningún caso, los créditos que se desembolsaran o los contratos de leasing habitacional que iniciaran, en el marco del Programa Mi Casa Ya, podrían ir más allá del 31 de diciembre de 2019 o hasta el agotamiento del número de coberturas a la tasa de interés para el Programa que determinara FONVIVIENDA, sin que se excediera la fecha prevista.

Que el Decreto Distrital 324 de 2018 *“Por medio del cual se establecen las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones”* facultó a la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT para destinar recursos de su presupuesto, apropiados para el otorgamiento de subsidios de vivienda, para asignarlos en el marco de uno o varios Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, destinados a promover el acceso a la vivienda de interés social y/o prioritaria, para hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Que, en concordancia con el artículo 2.1.1.4.1.2.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 3° del Decreto Nacional 729 de 2017, el artículo 3° del Decreto Distrital 324 de 2018 dispuso que los aportes distritales a que hace referencia el artículo 2° del referido Decreto Distrital tendrían una vigencia de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, o hasta el 31 de diciembre de 2019, lo que ocurriera primero.

J. L. L. L. L.



RESOLUCIÓN No. **744** DE **28** NOV 2019

Página 2 de 8

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se modifican parcialmente las resoluciones No. 819, 832, 845, 853, 860, 877 y 889 de 2018 de la Secretaría Distrital del Hábitat y se prorroga la vigencia de sesenta y tres (63) subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Que con fundamento en el Decreto Distrital 324 de 2018, la SDHT suscribió con el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA el Convenio Interadministrativo No. 002 FONVIVIENDA y 499 SDHT de 2018, con el objeto de *"Aunar esfuerzos tendientes a beneficiar, en el marco del Programa 'Mi Casa Ya' del Gobierno Nacional, a hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) que adquieran vivienda de interés social (VIS) nueva, en la ciudad de Bogotá"*.

Que, por lo expuesto, la cláusula quinta del Convenio Interadministrativo No. 002 FONVIVIENDA y 499 SDHT de 2018 estableció que el plazo del mismo sería hasta el 31 de diciembre de 2019, o hasta que se agotaran los recursos que la SDHT transfiriera al "Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya".

Que la SDHT expidió la Resolución 654 de 2018 *"Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya"*.

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del numeral 5 del artículo 7° de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT el desembolso del subsidio distrital complementario estaba condicionado a que se aplique dentro del término de su vigencia, el cual sería de 12 meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, o hasta el 31 de diciembre de 2019, lo que ocurriera primero.

Que, con fundamento en lo anterior, la SDHT asignó, entre otros, sesenta y tres (63) subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, a los hogares con los integrantes mayores de edad que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que la vigencia de los referidos subsidios distritales de vivienda, de acuerdo con el artículo 2° de las resoluciones de asignación de la SDHT que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, o hasta el 31 de diciembre de 2019, lo que ocurra primero.

Que el artículo 18 del Decreto Nacional 1533 de 2019 modificó el artículo 2.1.1.4.1.2.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y estableció que la vigencia del subsidio familiar de vivienda que se otorgue en el marco del Programa Mi Casa Ya será de 12 meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, y que *"(...) la ampliación del programa 'Mi Casa Ya' estará condicionada a la disponibilidad fiscal de los recursos tanto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo del sector como en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, así como a las evaluaciones sobre el cumplimiento de las metas anuales establecidas para la programación presupuestal"*

J. L. G. del
JA



RESOLUCIÓN No. **700** DE **28 NOV 2019**
Página 3 de 8

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se modifican parcialmente las resoluciones No. 819, 832, 845, 853, 860, 877 y 889 de 2018 de la Secretaría Distrital del Hábitat y se prorroga la vigencia de sesenta y tres (63) subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Que el artículo 20 del Decreto Nacional 1533 de 2019 modificó el artículo 2.1.1.4.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y estableció que las coberturas a la tasa de interés del Programa "(...) se podrán aplicar hasta el agotamiento de las mismas o hasta las fechas que establezca el Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA. (...)".

Que, con fundamento en lo anterior, el artículo 4º del Decreto Distrital 620 del 18 de octubre de 2019 modificó el artículo 3º del Decreto Distrital 324 de 2018, disponiendo que la vigencia de los aportes distritales a que se refiere el artículo 2 de este último decreto, será de 12 meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y que este plazo podrá ser prorrogado por un término de hasta 12 meses adicionales.

Que la misma norma del Decreto Distrital 620 de 2019 adicionó un párrafo al artículo 3º del Decreto Distrital 324 de 2018 en el que definió que "*Si el Gobierno Nacional establece una fecha o plazo para la vigencia de los subsidios asignados por las entidades nacionales, a ser complementados con los subsidios distritales, y es anterior a los plazos máximos de vigencia señalados para los subsidios distritales complementarios, éstos solo podrán otorgarse o prorrogarse hasta la fecha o plazo señalados por el Gobierno Nacional*".

Que, el 7 de noviembre de 2019, la SDHT y FONVIVIENDA suscribieron el documento denominado "Otrosí No. 2" al Convenio Interadministrativo No. 002 FONVIVIENDA y 499 SDHT de 2018, mediante el cual modificaron la cláusula quinta del convenio, estableciendo como plazo de ejecución del mismo hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta que se agoten los recursos que la SDHT transfiera al "Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya", lo que ocurra primero.

Que el 15 de noviembre de 2019 la SDHT emitió la Resolución 702 "*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 653 de 2018*".

Que el artículo 2º de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT adicionó el artículo 11A que permite "*(...) prorrogar, mediante acto administrativo, la vigencia de los subsidios distritales complementarios, por un término de hasta doce (12) meses adicionales, según lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4º del Decreto Distrital 620 de 2019*".

Que el mismo artículo de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT indica que la vigencia de los subsidios se prorrogará cuando los subsidios no hayan sido desembolsados al constructor o vendedor de la vivienda, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 15 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, dentro del término de su vigencia inicial y/o sus modificaciones.

[Firma manuscrita]



RESOLUCIÓN No. 744 DE 28

Página 4 de 8

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se modifican parcialmente las resoluciones No. 819, 832, 845, 853, 860, 877 y 889 de 2018 de la Secretaría Distrital del Hábitat y se proroga la vigencia de sesenta y tres (63) subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Que la autorización de desembolso para el desembolso de los subsidios distritales complementarios la remite a FONVIVIENDA el Subdirector de Recursos Públicos de la SDHT, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT.

Que durante los meses de noviembre y diciembre de 2018 la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT expidió las Resoluciones identificadas con los números 696, 702, 715, 732, 736, 769, 788, 796, 801, 819, 832, 845, 853, 860, 876, 877 y 889, mediante las cuales asignó 119 subsidios distritales complementarios a los otorgados por FONVIVIENDA en el marco del Programa Mi Casa Ya.

Que la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT verificó que, a la fecha de expedición de la presente Resolución, no ha autorizado a FONVIVIENDA para que instruya el desembolso de los recursos de sesenta y tres (63) subsidios distritales de vivienda incluidos en las Resoluciones referidas en la consideración anterior.

Que, por lo anterior, se hace necesario prorrogar hasta el 31 de marzo de 2020 la vigencia de los treinta (30) subsidios distritales de vivienda asignados en el mes de noviembre de 2018, a los hogares relacionados en la parte resolutive del presente acto administrativo, teniendo en cuenta que la fecha inicial de su vencimiento es el 2 de diciembre de 2019, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 654 de 2018 de la SDHT.

Que, adicionalmente, se hace necesario aclarar que los subsidios asignados en el mes de diciembre de 2018 no vencerán el 31 de diciembre del 2019 sino después de 12 meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Ahora bien, en la medida que dicho plazo vencería el 2 de enero de 2020, se hace necesario prorrogar la vigencia de los treinta y tres (33) subsidios distritales de vivienda asignados en el mes de diciembre de 2018 a los hogares relacionados en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º.- Modificar el artículo 2º de las Resoluciones No. 819, 832, 845, 853, 860, 877 y 889 de 2018 de la SDHT, el cual quedará así:

“Artículo 2º El desembolso de los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución está condicionado a que: i) sean aplicados dentro del término de su vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la presente resolución, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2020, ii) se mantenga la vigencia del subsidio asignado por FONVIVIENDA en el marco del Programa Mi Casa Ya

at 21/10



RESOLUCIÓN No. 744 DE 28 NOV 2019

Página 5 de 8

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se modifican parcialmente las resoluciones No. 819, 832, 845, 853, 860, 877 y 889 de 2018 de la Secretaría Distrital del Hábitat y se prorroga la vigencia de sesenta y tres (63) subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Ya y iii) se desembolse el crédito hipotecario o se dé inicio al contrato de leasing habitacional. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 7° de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, modificado por el artículo 1° de la Resolución 702 de 2019 de la misma entidad.

Parágrafo. Los recursos correspondientes a los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución fueron transferidos por la SDHT al "Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya", de acuerdo con lo establecido en el Convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHT de 2018. En consecuencia, el desembolso se realizará desde dicho Fideicomiso, previo cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo".

Artículo 2°.- Prorrogar hasta el 31 de marzo de 2020 la vigencia de los sesenta y tres (63) subsidios distritales de vivienda otorgados a los hogares que se relacionan a continuación, que son complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya:

No.	ID Hogar MCY	Cédula	Nombres	Apellidos	Resolución de Asignación
1	114908	53135897	DIANA LICETH	CRISTANCHO LEÓN	696 DE 02/11/2018 ✓
2	148012	1030576887	VANESSA	FORERO OLARTE	696 DE 02/11/2018 ✓
3	199710	1071868218	DEISY ALEXANDRA	VIDUEÑEZ PEREZ	696 DE 02/11/2018 ✓
4	236523	1024462608	LIDIA ROCIO	BERNAL YEPES	696 DE 02/11/2018 ✓
5	244569	35490905	GLORIA ESPERANZA	DIAZ	696 DE 02/11/2018 ✓
6	276500	52209055	ELSA MARIA	RODRIGUEZ RATIVA	696 DE 02/11/2018 ✓
7	210953	52738722	CARMENZA ESPERANZA	NARIÑO PARRA	702 DE 07/11/2018 ✓
8	217227	1030651544	LEIDY YURANI	FONTECHA BARRANTES	715 DE 09/11/2018 ✓
9	238397	1026284336	DAVID STEVEN	SANCHEZ JIMENEZ	732 DE 14/11/2018 ✓
10	253622	52919349	CILIA ZULEIMA	POLANIA DIAZ	732 DE 14/11/2018 ✓
11	258499	41610865	MARIA OFELIA	VELASQUEZ MOYANO	732 DE 14/11/2018 ✓
12	281973	28653127	NURY GREIS	POLOCHE CHICO	732 DE 14/11/2018 ✓
		93445263	EDINSON	MATOMA PRADA	
13	81039	19354495	JUAN DE DIOS	BARRERO ROBAYO	736 DE 16/11/2018 ✓
14	146735	1033776277	CRISTIAN SNEYDER	CORTES CORTES	736 DE 16/11/2018 ✓
15	172863	1041257057	ANER ENRIQUE	HERNANDEZ MARTINEZ	736 DE 16/11/2018 ✓
		39275979	GLORIA INES	MORALES ZAMBRANO	
16	245995	1032442968	LEONEL GUSTAVO	MARTINEZ QUITIAN	736 DE 16/11/2018 ✓

Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.



RESOLUCIÓN No. 744 DE 28 NOV 2019

Página 6 de 8

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se modifican parcialmente las resoluciones No. 819, 832, 845, 853, 860, 877 y 889 de 2018 de la Secretaría Distrital del Hábitat y se prorroga la vigencia de sesenta y tres (63) subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No.	ID Hogar MCY	Cédula	Nombres	Apellidos	Resolución de Asignación
17	165781	1030534385	YICELA	LOAIZA ROJAS	769 DE 21/11/2018
		93477543	ALBERTO	SANTOFIMIO ROMERO	
18	184421	1001111119	SANDRA PAOLA	ROMERO CADENA	769 DE 21/11/2018
19	227438	21025448	CLARA INES	FELICIANO INFANTE	769 DE 21/11/2018
		3256963	DIONANGEL	SANCHEZ AVILA	
20	253248	19485679	RICARDO JACOBO	IBAGUE MESA	769 DE 21/11/2018
		27973833	CARLINA DEL CARMEN	PINEDA SANCHEZ	
21	118974	52488144	MARTHA LUCIA	FORERO HURTADO	788 DE 23/11/2018
22	222981	1014210507	ERIC NICHOLAY	ALFONSO GONZALEZ	788 DE 23/11/2018
		1018449879	TANIA VANESA	WILCHES LEAL	
23	281970	1019070378	DIANA PAOLA	CARDENAS ESPINOSA	788 DE 23/11/2018
24	284690	1057785630	JOHN EDISSON	LLANO MONTOYA	788 DE 23/11/2018
25	287568	1018429306	NINA CAROLINA	FORERO ESCOBAR	788 DE 23/11/2018
26	200294	1024549185	LIDY VIVIANA	BOLIBAR DIAZ	796 DE 28/11/2018
27	253187	80879390	LEONARDO	ACEVEDO RAMIREZ	796 DE 28/11/2018
28	276022	52380509	KAREN	AGUDELO CARDENAS	796 DE 28/11/2018
29	278508	39726329	ANA RUTH	MORA GUTIERREZ	796 DE 28/11/2018
30	290080	53114376	YURY	OSORIO RAMIREZ	796 DE 28/11/2018
31	289937	1068666028	EGAR MANUEL	HERRERA GOMEZ	819 DE 05/12/2018
		53013194	CARFANTRY CHEZCA	GOMEZ LOPEZ	
32	291558	51844075	BLANCA FANY	TORRES VALBUENA	819 DE 05/12/2018
33	196590	1023922228	JOSEPH LIBARDO	SEGURA TORRES	832 DE 07/12/2018
34	219235	1022973936	YESSICA TATIANA	URICOHEA SUAREZ	832 DE 07/12/2018
35	227729	52726004	JENNY PAOLA	CARREÑO AGUILLON	832 DE 07/12/2018
36	266951	1014268803	BRAYAN ESNEYDER	MESA VARGAS	832 DE 07/12/2018
37	291274	19478926	JOSE ARMANDO	BARBOSA BARBOSA	832 DE 07/12/2018
		39648759	GLORIA	MOLINA ROMERO	
38	292708	1030589673	CRISTIAN ANDRES	BENAVIDES PINEDA	832 DE 07/12/2018
		52316017	ETILVIA CECILIA	PINEDA ROMERO	
39	292992	1030609489	GERALDINY	CORREDOR BOSIGA	832 DE 07/12/2018
40	141470	93181350	ERICK YASSEF	ALCAZAR PADILLA	845 DE 12/12/2018
41	228521	1023870400	BETSABE	ESCOBAR ROBAYO	845 DE 12/12/2018
		80807204	ALEX	RODRIGUEZ MUÑOZ	

out 21/11/19



RESOLUCIÓN No. **744** DE **28 NOV 2019**
Página 7 de 8

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se modifican parcialmente las resoluciones No. 819, 832, 845, 853, 860, 877 y 889 de 2018 de la Secretaría Distrital del Hábitat y se proroga la vigencia de sesenta y tres (63) subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No.	ID Hogar MCY	Cédula	Nombres	Apellidos	Resolución de Asignación
42	233051	1072426602	ANGIE KATHERIN	CASALLAS LEON	845 DE 12/12/2018 ✓
43	270503	1031136489	JENNY KATHERINE	GUTIERREZ VELASQUEZ	845 DE 12/12/2018 ✓
		1031153028	WINDY YICED	GUTIERREZ VELASQUEZ	
		52125082	ANA LUCIA	VELASQUEZ	
44	283207	1012417307	BRIGITTE GERALDINE	AREVALO PULIDO	845 DE 12/12/2018 ✓
		1030642186	JOHAN SEBASTIAN	GUZMAN DELGADO	
45	238564	1014238640	HAROLD ALBEIRO	MESA VARGAS	853 DE 14/12/2018 ✓
46	293900	1024540231	KATERINNE	GUTIERREZ SANCHEZ	853 DE 14/12/2018 ✓
47	146468	1032410368	CARLOS FABIAN	RUIZ PAREDES	860 DE 19/12/2018 ✓
48	153246	1012390785	FRANCY	URREA GOMEZ	860 DE 19/12/2018 ✓
49	196330	1026564338	JOAN SEBASTIAN	BARBOSA RAMIREZ	860 DE 19/12/2018 ✓
50	210205	1015396625	SHIRLEY	VARGAS SANMIGUEL	860 DE 19/12/2018 ✓
51	224715	1013628678	CINDY TATIANA	PARRA OQUENDO	860 DE 19/12/2018 ✓
		80121710	LLIVER ALEJANDRO	TORRES MORERA	
52	229093	1024549278	ANGIE FARIDE	MANTILLA ESCOBAR	860 DE 19/12/2018 ✓
		3065620	DIEGO IVAN	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	
53	232698	1016074612	LAURA KATHERINE	VARGAS RODRIGUEZ	860 DE 19/12/2018 ✓
54	257917	39534191	MARTHA ROCIO	RODRIGUEZ LEURO	860 DE 19/12/2018 ✓
55	270910	1071549267	FERNANDO	APOLINAR MAYORGA	860 DE 19/12/2018 ✓
		1140850275	MERLY RAQUEL	MEDINA BAANDICA	
56	273867	80207690	JAVIER ALFONSO	ALVAREZ PARDO	860 DE 19/12/2018 ✓
57	279962	1010165114	JHONATAN OSWALDO	PAEZ ABDUL	860 DE 19/12/2018 ✓
58	297215	1030589336	JEEFFERSON ANDRES	CHILATRA PARRA	860 DE 19/12/2018 ✓
		1073691492	ALEJANDRA	RODRIGUEZ PENAGOS	
59	262058	1022332215	FABIAN ENRIQUE	AGUIRRE	877 DE 26/12/2018 ✓
60	266078	1004037197	DUBAN FELIPE	BONILLA CONTRERAS	877 DE 26/12/2018 ✓
61	188912	1014186580	YURY SHYRLEY	BARBOSA RAMIREZ	889 DE 28/12/2018 ✓
62	241071	1014211024	JORGE ANDRES	GOYENECHÉ TRIANA	889 DE 28/12/2018 ✓
63	294145	52126627	MILVIA	AREVALO GONZALEZ	889 DE 28/12/2018 ✓

Artículo 3º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 23 del Decreto Distrital 121 de 2008. *[Handwritten signature]*



RESOLUCIÓN No. 744

DE 28 NOV 2019

Página 8 de 8

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se modifican parcialmente las resoluciones No. 819, 832, 845, 853, 860, 877 y 889 de 2018 de la Secretaría Distrital del Hábitat y se proroga la vigencia de sesenta y tres (63) subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Artículo 4º.- Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.

Artículo 5º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria de Occidente en su calidad de vocera del "Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya".

Artículo 6º.- La presente resolución será publicada en la página WEB de la SDHT y los datos de la misma serán incorporados en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya.

Artículo 7º.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 NOV 2019


DIANA MARGARITA BARRERA CRUZ
Subsecretaria de Gestión Financiera

Elaboraron: Héctor José Matamoros Rodríguez – Contratista Subdirección de Recursos Públicos
Julián Eduardo Guzmán León – Contratista Subdirección de Recursos Públicos
Revisó: Jemifer Méndez Ortiz – Contratista Subdirección de Recursos Públicos
Aprobó: Jorge Abril Maldonado – Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera
Osiris Viñas Manrique – Subdirectora de Recursos Públicos